
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.655

Jueves 14 de Mayo de 2020

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1760615

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

FIJA CUADRO DE ARANCELES DE VISAS Y VISTOS DE TURISMO OTORGADOS
EN EL EXTRANJERO

(Resolución)

Núm. 1.542 exenta.- Santiago, 28 de abril de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile; el artículo 4° de la ley N° 18.340, que fija el texto del arancel consular de Chile; los artículos 12 N° 10, 14 N° 2 y 23, todos de la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 82.423, de 8 de noviembre de 2019, del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución exenta N° 264, de 9 de enero de 2020; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, conforme a lo previsto en el artículo 6° del decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile, las visaciones, prórrogas de turismo, autorizaciones y permisos en general, que se otorguen en el extranjero pagarán los derechos en dólares que establezca el arancel consular.

2°. Que el artículo 4° de la ley N° 18.340, que fija el texto del arancel consular, prescribe, en lo que interesa, que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá instruir a los cónsules para el cobro de una cantidad mayor o menor a la consignada en dicha preceptiva por concepto de visación de pasaporte expedido por autoridad extranjera, basado en la existencia de un convenio o en el principio de la reciprocidad. Igual instrucción podrá impartir respecto a las cantidades por cobrar en los vistos de turismo.

3°. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 N° 2 de la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subsecretario de Relaciones Exteriores tiene, entre otras, la atribución de instruir, orientar y supervisar a las unidades de su dependencia, incluyendo a las representaciones consulares y, de esta manera, realizar una actualización al cuadro de aranceles de visas y vistos de turismo otorgados en el extranjero.

Resuelvo:

I.- Fíjase el siguiente cuadro de aranceles de visas y vistos de turismo otorgados en el extranjero, ordenándose, por consiguiente, su cumplimiento por parte de los jefes de las representaciones consulares de Chile en el exterior:

CUADRO DE ARANCELES DE VISAS Y VISTOS DE TURISMO OTORGADOS EN EL
EXTRANJERO

N°	PAÍS/LUGAR	REQ. VISTUR	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VISTUR SIMPLE[1]		VISTUR MULTIPLE[2]		REL. DIPLOM.	ARANCEL VISAS DE RESIDENTE EN US\$[3]		
				ARANC. US\$	PLAZO MÁX.	ARANC. US\$	PLAZO MÁX.		TEMPORARIO[4]	SUJETO A CONTRATO[5]	ESTUDIANTE[6]
1	AFGANISTÁN	SI	SI	30	30	68	60	SI	100	130	15
2	ALBANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	140	140	140
3	ALEMANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	85	85	85
4	ANDORRA	NO	NO	0	90	0	90	SI	100	100	18
5	ANGOLA	SI	NO	80	30	108	90	SI	150	150	150
6	ANTIGUA Y BARBUDA	NO	NO	0	90	0	90	SI	120	0	60
7	ANTILLAS HOLANDESAS[7]	NO	NO	0	90	0	90	SI	192	321	192
8	APÁTRIDAS, ASILADOS Y REFUGIADOS	SI	SI	0	30	0	90	---	0	0	0
9	ARABIA SAUDITA	SI	SI	28	30	93	90	SI	43	44	0
10	ARGELIA	SI	SI	40	90	48	90	SI	40	40	40
11	ARGENTINA	NO	NO	0	90	0	90	SI	250	250	250
12	ARMENIA	SI	NO	37	21	58	90	SI	200	200	200
13	AUSTRALIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	225	2.890	445
Aranceles para Dependientes									225	1.450	330
Visto Consular en Tránsito por periodo máximo 72 horas a partir del 9 de mayo 2020				0	3	---	---	---	---	---	---
A partir del 9 de mayo de 2020 se establece Visto Consular de Turismo: VISTUR SIMPLE y VISTUR MÚLTIPLE por US\$105 de conformidad Decreto N°616 de fecha 9 diciembre 2019.											
US\$ 325 Visa VISRETI-WH por Convenio Working Holiday Chile-Australia											
14	AUSTRIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	100	100	100
15	AZERBAIYÁN	SI	SI	40	30	88	90	SI	250	250	250
16	BAHAMAS	NO	NO	0	90	0	90	SI	25	0	25
17	BAHRÉIN, REINO DE	SI	SI	15	30	75	30	SI	119	145	52
18	BANGLADESH	SI	SI	10	90	18	90	SI	12	12	12
19	BARBADOS	NO	NO	0	90	0	90	SI	300	300	300
20	BELARÚS	SI	NO	60	30	128	90	SI	270	270	270
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Belarús con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
21	BÉLGICA	NO	NO	0	90	0	90	SI	202	202	202
22	BELICE	NO	NO	0	30	0	90	SI	625	38	38
23	BENIN	SI	NO	54	30	68	60	SI	60	120	15
24	BHUTÁN	SI	NO	50	30	108	90	NO	60	120	15
25	BOLIVIA	NO	NO	0	90	0	90	NO	149	401	169
Aranceles para Dependientes									212	212	0
26	BOSNIA Y HERZEGOVINA	NO	NO	0	90	0	90	SI	122	122	122
27	BOTSWANA	SI	NO	92	90	146	90	SI	138	92	46
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Botswana con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
28	BRASIL	NO	NO	0	90	0	90	SI	100	100	100
29	BRUNÉI DARUSSALAM	SI	NO	16	90	33	90	SI	16	16	16
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Brunéi con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
30	BULGARIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	136	136	136
31	BURKINA FASO	SI	NO	50	30	108	90	SI	60	120	15
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Burkina Faso con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
32	BURUNDI	SI	NO	90	30	128	90	NO	60	120	15
33	CABO VERDE	SI	NO	50	30	108	90	SI	60	120	15
34	CAMBOYA	SI	NO	30	30	44	30	SI	100	130	60
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Camboya con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
35	CAMERÚN	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
36	CANADÁ	NO	NO	0	90	0	90	SI	265	265	175
US\$179 por Visa de Residencia Temporal Memorandum de Entendimiento Movilidad de Jóvenes Chile-Canadá											
37	CATAR	SI	SI	27	30	35	30	SI	70	70	70
38	CHAD	SI	SI	50	30	108	90	NO	60	120	15
39	CHINA, REP. POPULAR	SI	NO	0	90	0	90	SI	42	42	42
Nacionales de República Popular China portadores de una Visa de Turismo otorgada por Canadá o EE.UU. (Todos los tipos de Visas otorgadas, excepto la Visa C) con a lo menos 6 meses de vigencia, o Green Card, No requieren VISTUR para ingresar a Chile a contar del 1 de abril de 2019.											
40	CHIPRE	NO	NO	0	90	0	90	SI	122	122	65
41	COLOMBIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	282	282	77
US\$ 0 por Visa de Residente Temporal Chile-Colombia por Acuerdo Multilateral Alianza del Pacífico sobre Trabajo y Vacaciones											
42	CONGO, REP. DEM. (EX - ZAIRE-KINSHAZA)	SI	NO	70	90	78	90	SI	70	70	70
43	CONGO, REPÚBLICA (BRAZZAVILLE)	SI	NO	25	30	50	60	SI	40	60	60
44	COREA, REP. POPULAR DEMOCRÁTICA	SI	SI	40	90	48	90	SI	40	40	40
45	COREA, REPÚBLICA DE	NO	NO	0	90	0	90	SI	90	90	90
US\$ 0 por Visa de Residente Temporal Titular Chile-Corea del Sur por Acuerdo Bilateral sobre Trabajo y Vacaciones											
46	COSTA RICA	NO	NO	0	90	0	90	SI	650	650	350

47	COSTA DE MARFIL/COTE D'IVOIRE	SI	NO	66	90	---	---	SI	66	66	66
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Costa de Marfil con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
48	CROACIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	91	91	22
49	CUBA	SI	NO	15	30	108	30	SI	88	88	88
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Cuba con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
50	DINAMARCA	NO	NO	0	90	0	90	SI	455	455	286
Aranceles para Dependientes											
51	DJIBOUTI	SI	NO	50	30	---	---	NO	60	120	15
52	DOMINICA	SI	NO	74	90	82	90	SI	296	296	74
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Dominica con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
53	ECUADOR	NO	NO	0	90	0	90	SI	450	450	130
54	EGIPTO	SI	SI	30	30	58	90	SI	15	15	15
55	EL SALVADOR	NO	NO	0	90	0	90	SI	140	131	121
Aranceles para Dependientes											
56	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	NO	NO	0	90	0	90	SI	105	100	278
57	ERITREA	SI	NO	30	30	68	90	NO	160	150	15
58	ESLOVAQUIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	137	137	0
59	ESLOVENIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	82	82	82
60	ESPAÑA	NO	NO	0	90	0	90	SI	0	0	0
61	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA[8]	NO	NO	0	90	0	90	SI	205	190	160
62	ESTONIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	72	102	72
63	ESUATINI	SI	NO	6	90	27	90	SI	89	89	60
64	ETIOPÍA	SI	NO	20	30	58	60	SI	30	30	30
65	FEDERACIÓN DE RUSIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	90	90	90
66	FIJI	NO	NO	0	90	0	90	SI	160	160	70
67	FILIPINAS	SI	NO	40	60	88	90	SI	220	588	378
Aranceles para Dependientes											
68	FINLANDIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	675	585	450
69	FRANCIA[9]	NO	NO	0	90	0	90	SI	115	115	115
70	GABÓN	SI	NO	60	90	68	90	SI	60	60	60
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Gabón con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
71	GAMBIA	SI	NO	50	30	---	---	NO	60	120	15
72	GEORGIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	20	20	20
73	GHANA	SI	NO	22	90	51	90	SI	40	60	43
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Ghana con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
74	GRANADA	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	1.890	12
75	GRECIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	101	202	101
76	GUATEMALA	NO	NO	0	90	0	90	SI	200	300	100
77	GUINEA, REPÚBLICA DE	SI	NO	4	60	12	60	SI	95	95	12
78	GUINEA-BISSAU	SI	NO	50	30	---	---	NO	60	120	15
79	GUINEA ECUATORIAL	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
80	GUYANA	NO	NO	0	90	0	90	SI	140	140	140
81	HAITÍ	SI	NO	0	30	---	---	SI	25	25	15
US\$25 por Visa de Residente Temporario Titular/Visado Humanitario de Reunificación Familiar											
82	HONDURAS	NO	NO	0	90	0	90	SI	107	123	107
83	HONG KONG/CHINA (R.A.E)[10]	NO	NO	0	90	0	90	---	30	30	30
84	HUNGRÍA	NO	NO	0	90	0	90	SI	110	110	38
85	INDIA	SI	NO	42	90	76	90	SI	123	123	78
Nacionales de India portadores de una Visa otorgada por EE.UU. (Todos los tipos excepto la Visa C) con a lo menos 6 meses de vigencia, o Green Card, No requieren VISTUR para ingresar a Chile a contar del 1 de abril de 2019											
86	INDONESIA	NO	NO	0	60	123	90	SI	110	185	110
Exención sólo se aplica a VISTUR Simple, una entrada, por 60 días plazo máximo											
87	IRAK	SI	SI	40	30	---	---	SI	73	73	73
88	IRÁN	SI	SI	100	30	154	90	SI	125	125	80
89	IRLANDA	NO	NO	0	90	0	90	SI	341	1.478	341
90	ISLANDIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	125	125	125
91	ISLAS COMORAS	SI	NO	50	30	---	---	NO	60	120	15
92	ISLAS COOK[11]	NO	NO	0	90	0	90	---	12	12	12
93	ISLAS MARSHALL	SI	NO	35	90	43	90	SI	35	35	35
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de las Islas Marshall con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
94	ISLAS SALOMÓN	SI	NO	40	30	---	---	NO	60	120	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de Islas Salomón con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
95	ISRAEL	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	48	25
96	ITALIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	261	261	187
97	JAMAICA	NO	NO	0	90	0	90	SI	150	150	150
98	JAPÓN	NO	NO	0	90	0	90	SI	55	55	55
99	JORDANIA	SI	SI	56	90	178	90	SI	43	44	12
100	KAZAJSTÁN	SI	SI	0	30	0	90	SI	60	60	60
101	KENIA	SI	SI	51	90	108	90	SI	385	385	13
102	KIRGUISTÁN	SI	SI	36	90	68	90	SI	125	125	125
103	KIRIBATI	SI	NO	23	30	48	90	SI	23	23	23
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Kiribati con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
104	KOSOVO[12]	SI	NO	0	90	0	90	NO	153	153	153

105	KUWAIT	SI	SI	55	30	63	30	SI	40	130	15	
106	LAOS, REP. DEM. POPULAR	SI	NO	30	30	---	---	SI	35	35	35	
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de la República Democrática Popular de Laos con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016												
107	LESOTO, REINO DE	SI	NO	150	90	258	90	SI	107	107	107	
108	LETONIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	154	154	118	
109	LIBANO	SI	SI	84	30	125	90	SI	186	186	186	
110	LIBERIA	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15	
111	LIBIA	SI	SI	63	90	---	---	SI	63	63	63	
112	LIECHTENSTEIN	NO	NO	0	90	0	90	SI	150	150	150	
113	LITUANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	65	65	65	
114	LUXEMBURGO	NO	NO	0	90	0	90	SI	90	90	90	
US\$ 190 Visa VISRETI-WH por Convenio Working Holiday Chile-Luxemburgo												
115	MACAO/CHINA (R.A.E.)[13]	NO	NO	0	30	0	30	---	12	12	12	
116	MACEDONIA DEL NORTE	NO	NO	0	90	0	90	SI	51	51	51	
117	MADAGASCAR	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15	
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de Madagascar con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016												
118	MALASIA	NO	NO	0	30	0	30	SI	35	72	18	
119	MALAWI	SI	NO	75	90	83	90	SI	40	60	15	
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de Malawi con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016												
120	MALDIVAS	SI	NO	15	30	38	90	SI	100	130	15	
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de Maldivas con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017												
121	MALÍ	SI	SI	25	30	58	60	SI	40	60	15	
122	MALTA	NO	NO	0	90	0	90	SI	106	392	106	
123	MARRUECOS	SI	SI	0	90	0	90	SI	15	15	15	
124	MAURICIO	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12	
125	MAURITANIA	SI	SI	25	90	33	90	SI	25	25	25	
126	MÉXICO	NO	NO	0	90	0	90	SI	286	411	36	
US\$ 0 por Visa de Residente Temporario Titular Convenio Working Holiday Chile-México del Acuerdo Alianza del Pacífico												
127	MICRONESIA, ESTADOS FEDERADOS	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15	
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de EF Micronesia con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016												
128	MOLDAVIA, REPÚBLICA DE	NO	NO	0	90	0	90	SI	110	110	110	
129	MÓNACO	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12	
130	MONGOLIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	39	45	39	
131	MONTENEGRO	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12	
132	MOZAMBIQUE	SI	NO	128	30	246	90	SI	299	299	128	
133	MYANMAR	SI	NO	29	30	61	90	SI	100	180	15	
134	NAMIBIA	SI	NO	71	90	---	---	SI	64	213	109	
135	NAURÚ	SI	NO	0	30	---	---	SI	40	60	15	
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Naurú con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016												
136	NEPAL	SI	NO	40	90	108	90	SI	10	100	30	
137	NICARAGUA	NO	NO	0	90	0	90	SI	267	142	121	
138	NÍGER	SI	SI	50	30	---	---	NO	60	120	15	
139	NIGERIA	SI	SI	200	30	208	60	SI	200	200	200	
140	NIUE[14]	NO	NO	0	90	0	90	---	12	12	12	
141	NORUEGA	NO	NO	0	90	0	90	SI	1.239	637	625	
142	NEUEVA ZELANDA[15]	NO	NO	0	90	0	90	SI	1.478	289	194	
US\$ 138 por Visa de Residente Temporario Titular Convenio Working Holiday Chile-Nueva Zelanda												
143	OMÁN, SULTANÍA DE	SI	SI	14	30	138	60	SI	52	52	52	
144	PAÍSES BAJOS	NO	NO	0	90	0	90	SI	192	321	192	
145	PAKISTÁN	SI	SI	122	30	202	90	SI	170	194	122	
146	PALAUOS, REPÚBLICA DE	SI	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12	
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de República de Palaos con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017												
147	PALESTINA	SI	SI	0	90	0	90	SI	12	33	25	
148	PANAMÁ	NO	NO	0	90	0	90	SI	1.100	1.150	300	
149	PAPUA NUEVA GUINEA	SI	NO	0	60	0	60	SI	310	310	40	
Aranceles para Dependientes										31	31	40
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Papúa Nueva Guinea con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016												
150	PARAGUAY	NO	NO	0	90	0	90	SI	288	288	288	
151	PERÚ	NO	NO	0	90	0	90	SI	80	80	80	
US\$ 0 por Visa de Residente Temporario Titular Convenio Working Holiday Chile-Perú del Acuerdo Alianza del Pacífico												
152	POLONIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	65	65	65	
153	PORTUGAL	NO	NO	0	90	0	90	SI	85	85	85	
Aranceles para Dependientes										101	101	101
154	REINO UNIDO[16]	NO	NO	0	90	0	90	SI	2.620	1.160	870	
155	REPÚBLICA CENTROAFRICANA	SI	NO	50	30	---	---	SI	60	120	15	
156	REPÚBLICA CHECA	NO	NO	0	90	0	90	SI	120	120	120	
157	REPÚBLICA DOMINICANA	SI	NO	10	30	18	30	SI	195	295	285	
Nacionales de República Dominicana portadores de una Visa otorgada por EE.UU. (Todos los tipos excepto la Visa C) con a lo menos 6 meses de vigencia, o Green Card, No requieren VISTUR para ingresar a Chile a contar del 1 de abril de 2019												
158	RUMANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	138	138	138	
159	RUANDA	SI	NO	50	30	68	90	SI	40	60	15	
160	SAMOA	SI	NO	0	30	0	30	SI	250	500	125	
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Samoa con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016												
161	SAN CRISTÓBAL Y NEVIS	NO	NO	0	90	0	90	SI	223	926	400	
Aranceles para Dependientes										223	923	28

162	SAN MARINO	NO	NO	0	90	0	90	SI	102	102	102
163	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	NO	NO	0	90	0	90	SI	670	670	16
164	SANTA LUCÍA	NO	NO	0	90	0	90	SI	280	140	280
165	SANTA SEDE	NO	NO	0	90	0	90	SI	0	0	0
166	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
167	SENEGAL	SI	SI	25	30	58	60	SI	40	60	15
168	SERBIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	153	153	153
169	SEYCHELLES	SI	NO	0	90	0	90	SI	40	60	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Seychelles con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
170	SIERRA LEONA	SI	SI	50	30	---	---	NO	60	120	15
171	SINGAPUR	NO	NO	0	30	0	30	SI	77	200	150
172	SIRIA, REPÚBLICA ÁRABE	SI	SI	80	90	153	90	SI	56	56	56
173	SOMALIA	SI	SI	50	30	---	---	NO	60	120	15
174	SRI LANKA	SI	NO	30	90	30	90	SI	200	200	200
175	SUDÁFRICA	NO	NO	0	90	---	---	SI	115	115	32
176	SUDÁN	SI	SI	35	90	78	90	SI	35	70	35
177	SUDÁN DEL SUR	SI	NO	35	90	78	90	NO	35	70	35
178	SUECIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	103	206	103
179	SUIZA	NO	NO	0	90	0	90	SI	100	100	100
180	SURINAM	SI	NO	40	90	60	90	SI	210	210	210
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Surinam con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
181	TAILANDIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	162	150	162
182	TAIPEI CHINO (TAIWÁN)	NO	NO	0	90	0	90	---	99	99	99
183	TANZANIA, REPÚBLICA UNIDA DE	SI	SI	50	90	108	90	SI	550	550	250
184	TAYIKISTÁN	SI	SI	50	30	68	30	SI	200	200	200
185	TIMOR ORIENTAL	SI	NO	35	30	43	60	SI	50	50	40
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Timor Oriental con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
186	TOGO	SI	NO	50	30	---	---	SI	60	120	15
187	TONGA	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12
188	TRINIDAD Y TOBAGO	NO	NO	0	90	0	90	SI	160	1.000	35
189	TÚNEZ	SI	SI	0	90	0	90	SI	12	12	12
190	TURKMENISTÁN	SI	SI	5	30	159	90	SI	500	500	370
191	TURQUÍA	NO	NO	0	90	0	90	SI	165	200	60
192	TUVALU	SI	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Tuvalu con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
193	UCRANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	85	85	85
194	UGANDA	SI	NO	50	90	108	90	SI	500	500	100
195	URUGUAY	NO	NO	0	90	0	90	SI	65	65	65
196	UZBEKISTÁN	SI	SI	60	90	88	90	SI	250	250	250
197	VANUATU	SI	NO	23	30	31	30	SI	280	280	23
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Vanuatu con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
198	VENEZUELA	SI	NO	50	90	---	---	SI	60	60	60
US\$ 30 por Visa de Residente Temporario Titular (VISRETI)/Visa de Responsabilidad Democrática (VDR)											
199	VIETNAM, REPÚBLICA SOCIALISTA	NO	NO	0	90	0	90	SI	135	135	135
200	YEMEN	SI	SI	80	60	---	---	NO	150	180	65
201	ZAMBIA	SI	NO	50	90	88	90	SI	205	102	73
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Zambia con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
202	ZIMBABWE	SI	NO	16	90	32	90	SI	100	100	80
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Zimbabwe con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
Notas:											
[1] VISIM: Visto de Turismo Simple, una entrada, plazo máximo 90 días.											
[2] VISMUL: Visto de Turismo Múltiple, varias entradas, plazo máximo 90 días, salvo excepciones. Contempla arancel acorde a lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior (actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública).											
[3] Contempla arancel acorde a lo dispuesto en el artículo 4°, numeral 6, de la Ley N°18.340 de 1984.											
[4] VISRETI: Visa de Residente Temporario Titular, plazo máximo 1 año. VISREDE: Visa de Residente Temporario Dependiente, mismo plazo titular.											
[5] VISCONTI: Visa de Residente Sujeta a Contrato, plazo máximo 2 años. VISCONDE: Visa de Residente Sujeto a Contrato Dependiente, mismo plazo del titular.											
[6] VISESTI: Visa de Residente Estudiante Titular, plazo máximo 1 año. VISESDE: Visa de Residente Estudiante Dependiente, mismo plazo del titular.											
[7] Incluye a Aruba; Bonaire; Curazao; Saba; San Eustaquio; San Martín. Arancel y condiciones asimiladas a Países Bajos.											
[8] Programa de Exención de Visa (Visa Waiver Program) vigente, sólo aplicable a nacionales chilenos que viajan a EE.UU. en calidad de turista. Nacionales estadounidenses cancelan valores consignados en este cuadro para todas las categorías de visas de residencia.											
[9] Incluye Territorio No Autónomo de Nueva Caledonia y Polinesia Francesa.											
[10] Para nacionales de la región administrativa especial de Hong Kong.											
[11] Estatus de Estado Libre Asociado a Nueva Zelanda.											
[12] La República de Chile no reconoce a la República de Kosovo como sujeto de derecho internacional.											
[13] Para nacionales de la región administrativa especial de Macao.											
[14] Estatus de Estado Libre Asociado a Nueva Zelanda.											
[15] Incluye Territorio No Autónomo de Tokelau.											
[16] Incluye territorio británico de ultramar (Territorio No Autónomo): Anguila; Bermudas; Gibraltar; Islas Caimán; Islas Pitcairn; Islas Turcas y Caicos; Islas Vírgenes Británicas; Isla Montserrat; y Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña.											

II.- Déjase establecido que la presente resolución entrará en vigor desde su publicación en el Diario Oficial, dejándose sin efecto, consecuentemente, la resolución exenta N° 264, de 9 de enero de 2020, de este origen.

Anótase, publíquese y archívese.- Raúl Fernández Daza, Subsecretario de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

CVE 1760615

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl